



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

\*\*\*\*\*

290877  
ADJUDICA LICITACION PÚBLICA  
ID 4367-40-L116, APROBANDO LA  
GENERACION DE LAS  
RESPECTIVAS ORDENES DE  
COMPRA Y TRATO DIRECTO POR  
LAS LINEAS DESIERTAS Y/O  
INADMISIBLES.

DECRETO ALCALDICIO N° 3943/

Quillón, 25 NOV 2016

VISTOS:

1. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-40-L116, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro - Directora DESAMU, la Sra. Eugenia Lopez Sandoval - Directora (s) CESFAM Quillón, Sra. Maria Henríquez Pardo - Presidente del Bienestar, el Sr. Jorge Ortiz Pavez - Jefe de Finanzas DESAMU y el Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal, Ministro de Fe.
2. Decreto N° 3.763, de fecha 14.11.2016, adjudica Licitación Publica ID 4367-37-L116 y aprueba segundo llamado a Licitación Pública por Segundo Llamado Actividad Extra Programática para Socios del Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal de la Municipalidad de Quillón.
3. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-37-LE16, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro - Directora DESAMU, la Sra. Eugenia Lopez Sandoval - Directora (s) CESFAM Quillón, Sra. Maria Henríquez Pardo - Presidente del Bienestar, el Sr. Jorge Ortiz Pavez - Jefe de Finanzas DESAMU y el Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal, Ministro de Fe.
4. Decreto N° 3.624, de fecha 21.10.2016, aprueba Bases y llamado a Licitación Publica ID 4367-37-LE16
5. Solicitud de Pedido realizada por la Sra. Maria Henríquez Pardo, Presidente Bienestar en Salud.
6. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
7. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de adjudicar la Licitación Pública "SEGUNDO LLAMADO ACTIVIDAD EXTRA PROGRAMÁTICA PARA SOCIOS DEL BIENESTAR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas y otros documentos de la presente licitación, con la intención de realizar las actividades de cierre según Programa del Servicio de Bienestar 2016 y realizar Trato Directo por líneas desiertas y/o inadmisibles tras realizarse dos llamados a licitación pública.

1. **APRUEBESE** las siguientes adjudicaciones llamado según tabla adjunta:

PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	LINEA ADJUDICADA
COPELEC MULTITIENDA	96.661.820-5	\$ 2.550.000.-	R. Adultos

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:

- N° 214.09.02.006 denominada **Cena fin de año y regalos.**

3. **APRUEBESE** el TRATO DIRECTO por líneas desiertas y/o inadmisibles tras haberse realizado dos llamados a licitación Publica, según el siguiente detalle:

- Actividad cierre niños
- Regalo Niños

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

YLF/JOP/svv.  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
18 de Septiembre N° 250, Quillón.

## ACTA DE EVALUACION LICITACION PÚBLICA

La comisión evaluadora de la licitación Pública **I.D. 4367-40-L116** denominada "**SEGUNDO LLAMADO ACTIVIDAD EXTRA PROGRAMATICA PARA SOCIOS DEL BIENESTAR DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", expone el siguiente resultado:

1. De acuerdo a lo estipulado en calendario de Licitación, publicada con fecha 14.11.2016 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuó apertura electrónica de la propuesta con fecha 21.11.2016, presentándose los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	RUT
COPELEC MULTITIENDA	96.661.820-5

2. Posteriormente al acto de apertura electrónica, se procedió a revisar la documentación adjunta por los oferentes en sus respectivas propuestas de manera exhaustiva y evaluándola según la siguiente tabla:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
a)	Propuesta de Servicios	50 %
b)	Experiencia del Oferente	20 %
c)	Precio	30 %

3. Tras de revisión de las ofertas, se sugiere adjudicar según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD CIERRE NIÑOS							
Proveedor	Propuesta de Servicios 50%	puntaje	Precio 30%	Puntaje	Experiencia del Oferente 20%	Puntaje	Puntaje Total
Observaciones: Línea desierta en segundo llamado a licitación pública, se sugiere realizar trato directo.							

REGALOS ADULTOS							
Proveedor	Propuesta de Servicios 50%	puntaje	Precio 30%	Puntaje	Experiencia del Oferente 20%	Puntaje	Puntaje Total
COPELEC MULTITIENDA	Cumple con lo solicitado	50	\$ 2.550.000	30	5 ORDENES DE COMPRA	20	100
Observaciones: Se sugiere adjudicar al proveedor <b>COPELEC MULTITIENDA</b>							

REGALOS NIÑOS							
Proveedor	Propuesta de Servicios 50%	puntaje	Precio 30%	Puntaje	Experiencia del Oferente 20%	Puntaje	Puntaje Total
Se declara inadmisibles ofertas de COPELEC MULTITIENDA							
<p><b>Observaciones:</b> Tal como se expone en Bases Administrativas en su punto 5, se establece que las ofertas que no correspondan a lo solicitado en especificaciones técnicas, quedara fuera de bases no siendo posible su evaluación, si bien estas presentan documento adjunto con productos solicitados, estos no se adecuan al valor unitario solicitado para cada uno, expuesto en Especificaciones Técnicas, Ítem 5, monto disponible.</p>							



**YILDA LETELIER FIERRO**  
DIRECTORA DESAMU QUILLON



**EUGENIA LOPEZ SANDOVAL**  
DIRECTORA (S) CESFAM QUILLON



**JORGE ORTIZ PAVEZ**  
JEFE DE PPTO Y FINANZAS  
DESAMU QUILLON

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MARIA HENRIQUEZ PARDO**  
PRESIDENTE BIENESTAR SALUD  
SERVICIO DE BIENESTAR  
A.P.S. Quillón  
Ley 20.647

svv  
Quillón, Noviembre 2016.